



## Índice

|  |           |
|--|-----------|
| EQUIPO DE TRABAJO  | 17        |
| AGRADECIMIENTOS Y PROPUESTA  | 19        |
| PRÓLOGO  | 23        |
| <b>I. REFORMAS INSTITUCIONALES Y LA CORTE EN NÚMEROS</b>   | <b>25</b> |
| 1. Reformas institucionales  | 27        |
| 1.1. Los cambios en la integración y la composición de la Corte Suprema  | 27        |
| 1.1.1. Cambio en la forma de designación de los jueces   | 30        |
| 1.1.2. La reducción del número de jueces de la Corte   | 33        |
| 1.2. Los cambios en el rol y la competencia de la Corte  | 38        |
| 1.2.1. La derogación de la competencia previsional de la Corte   | 39        |
| 1.2.2. Restricción de la competencia originaria de la Corte  | 41        |
| 1.3. Los cambios institucionales en la Corte y el impacto sobre su funcionamiento  | 46        |
| 1.3.1. Publicación de las sentencias   | 46        |
| 1.3.2. Circulación de los expedientes y reuniones de las partes con los jueces   | 47        |
| 1.3.3. Publicidad de casos trascendentles en trámite   | 48        |
| 1.3.4. Presentaciones en calidad de Amigos del Tribunal  | 49        |
| 1.3.5. Forma de presentación de los escritos ante la Corte.  | 51        |
| 1.3.6. Aumento del depósito para el recurso de queja   | 52        |
| 1.3.7. Audiencias públicas   | 53        |
| 1.3.8. Otras medidas para mejorar el funcionamiento del Poder Judicial   | 54        |
| 1.4. Algunas cuestiones pendientes para mejorar el funcionamiento, la transparencia y el rol institucional de la Corte Suprema | 56        |
| 1.4.1. Descripción de los antecedentes de las causas y forma de votación de los jueces   | 56        |
| 1.4.2. Autoridad de las decisiones de la Corte Suprema   | 59        |
| 1.4.3. Trámite de los expedientes  | 61        |
| 1.4.4. Transparencia   | 64        |
| 2. La Corte en números   | 66        |
| 2.1. Causas previsionales  | 68        |
| 2.2. Causas no previsionales: total de sentencias, desestimaciones formales, cuestiones de competencia y los 280               | 72        |
| 2.3. Causas no previsionales: decisiones de fondo  | 74        |

|   |     |
|---|-----|
| <b>II. ACCESO A LA JUSTICIA</b>   | 79  |
| <i>Elementos de un nuevo paradigma de acceso a la Justicia /</i><br>prólogo por Gustavo Maurino   | 81  |
| ACCESO A LA JUSTICIA  |     |
| 1. Introducción   | 97  |
| 1.1. Condiciones para la intervención judicial  | 99  |
| 1.2. El concepto restringido de causa judicial. Una dificultad para el acceso a la Justicia   | 101 |
| 1.3. El concepto amplio de causa judicial. Los beneficios para la protección de derechos colectivos.  | 106 |
| 1.4. La falta de reglamentación legislativa de las acciones colectivas  | 109 |
| 1.5. La jurisprudencia de la Corte tras la reforma constitucional de 1994   | 113 |
| 2. La Corte y el acceso a la Justicia 2005-2007   | 115 |
| 3. Una ONG es admitida para presentar un hábeas corpus colectivo en defensa de todos los presos de la provincia de Buenos Aires: "Verbitsky"                  | 117 |
| 3.1. El planteo del caso, su trámite y la decisión de la Corte  | 117 |
| 3.2. La representación colectiva a través de un hábeas corpus   | 119 |
| 3.3. La legitimación del CELS para llevar adelante la representación colectiva.   | 122 |
| 3.4. El diálogo interpoderes, un nuevo camino hacia la restauración de derechos de incidencia colectiva   | 122 |
| 3.5. Los efectos del fallo y el funcionamiento de la mesa de diálogo  | 124 |
| 4. Un grupo de vecinos está legitimado para defender un medio ambiente sano en la cuenca Matanza-Riachuelo: "Mendoza"   | 126 |
| 4.1. El planteo del caso: la grave situación del Riachuelo  | 126 |
| 4.2. La decisión de la Corte y sus consecuencias institucionales. Un nuevo caso de litigio de reforma estructural   | 128 |
| 5. Una asociación provincial puede impugnar una política pública nacional: "Mujeres por la Vida"  | 131 |
| 6. Médicos y asociaciones profesionales de la salud pueden reclamar la refacción de un hospital público provincial: "Ministerio de Salud"                     | 134 |
| 7. Un usuario puede reclamar el acceso público a información referida a las condiciones en que se encuentran las aeronaves comerciales: "Monner Sans"         | 138 |
| 8. El Defensor del Pueblo porteño no puede impugnar decisiones de órganos públicos nacionales: "Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires"           | 140 |
| 9. El Defensor del Pueblo, no admitido para impugnar el "corralito": "Defensor del Pueblo de la Nación"   | 144 |
| <b>III. MAGISTRADOS</b>   | 149 |
| <i>Las visiones acerca del Poder Judicial y los arreglos institucionales para garantizar la independencia /</i> prólogo por Paula Litvachky y Gastón Chillier | 151 |
| DESIGNACIÓN, GARANTÍAS Y DESTITUCIÓN DE MAGISTRADOS   |     |
| 1. Introducción   | 163 |
| 2. Designación de jueces  | 164 |
| 2.1. La Corte y la designación de jueces 2005-2007  | 168 |
| 2.2. El régimen de jueces subrogantes es inconstitucional: "Rosza"  | 169 |
| 2.3. Revisión de las designaciones de jueces subrogantes: "Provincia de La Rioja"   | 173 |
| 2.4. Las provincias pueden definir su propio sistema de selección de jueces: "Colegio de Abogados de Tucumán"   | 175 |

|  |     |
|--|-----|
| 2.5. No se puede exigir la nacionalidad argentina a los postulantes al cargo de secretario judicial: "Gottschau"                         | 177 |
| 2.6. Doble nacionalidad y posibilidad de ser juez de la Corte Suprema: "Padilla"   | 180 |
| 2.7. Idoneidad para ser juez de quien tiene deudas incobrables: "Carranza Latrubesse"  | 181 |
| <br>   |     |
| 3. Intangibilidad de los salarios de los jueces  | 183 |
| 3.1. ¿La imposición a los jueces del pago del Impuesto a las Ganancias afecta la garantía de intangibilidad de sus salarios?             | 185 |
| 3.2. Garantía de intangibilidad de los salarios frente a la depreciación de la moneda  | 191 |
| 3.3. La garantía de intangibilidad de los salarios se extiende a los jueces jubilados y a los magistrados de las provincias              | 192 |
| 3.4. La Corte y la intangibilidad de los salarios de los jueces 2005-2007  | 195 |
| 3.5. Los jueces jubilados no pagan el Impuesto a las Ganancias: "Gutiérrez"  | 196 |
| 3.6. La pelea por la intangibilidad de los salarios de los jueces provinciales: "Brandi"   | 202 |
| 3.7. Los salarios de los jueces no se actualizan por la inflación: "Chiara Díaz"   | 208 |
| 3.8. A los jueces jubilados les corresponden los aumentos de los jueces activos: "Benítez Cruz"  | 211 |
| 3.9. La jerarquía de los jueces correccionales: "Facciuto"   | 213 |
| <br>   |     |
| 4. Remoción y responsabilidad de los magistrados   | 214 |
| 4.1. Límites al control del desempeño de los jueces. Causas de destitución   | 216 |
| 4.2. Control judicial del proceso de enjuiciamiento político   | 217 |
| 4.3. La Corte y la remoción de jueces 2005-2007  | 218 |
| 4.4. Revisión judicial del juicio político contra un juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: "Boggiano"                       | 219 |
| 4.5. Destitución de jueces inferiores y revisión judicial: "Foro de Abogados de San Juan", "Murature", "Torres Nieto", "Herrera"         | 228 |
| 4.6. Las Cortes provinciales son renuentes a revisar los juicios políticos: "Cangiano", "Gallo de Ellard", "Galiano de Lucheta", "Acuña" | 230 |
| 4.7. Indemnización a favor de un ex juez destituido: "Díaz Lindolfo"   | 234 |
| 4.8. Responsabilidad del Estado por la mala actuación de los jueces: "Mollard" y "Tortorelli"  | 235 |
| <br>   |     |
| <b>IV. IGUALDAD</b>  | 239 |
| <i>Las formas de la igualdad según la Corte / prólogo por Marcelo Alegre</i>   | 241 |
| <br>   |     |
| <b>DERECHO A LA IGUALDAD</b>   |     |
| 1. Introducción  | 245 |
| 2. La Corte y el derecho a la igualdad 2005-2007   | 250 |
| 3. Igualdad de extranjeros y argentinos para acceder a cargos judiciales: "Gottschau"  | 251 |
| 4. Categorías sospechosas e igualdad en los derechos sociales: "Reyes Aguilera"  | 253 |
| 5. El derecho de asociarse de las minorías sexuales  | 256 |
| 5.1. Un precedente relevante: "Comunidad Homosexual Argentina"   | 258 |
| 5.2. Minorías sexuales e igualdad de oportunidades: "ALITT"  | 259 |
| <br>   |     |
| <b>V. GARANTÍAS</b>  | 263 |
| <i>Garantías en el proceso penal / prólogo por Hernán Gulco</i>  | 265 |
| <br>   |     |
| <b>GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN EL PROCESO PENAL</b>  |     |
| 1. Introducción  | 267 |
| 2. La Corte y las garantías constitucionales en el derecho penal 2005-2007   | 268 |
| 3. La garantía del juez imparcial  | 271 |
| 3.1. Juez imparcial y juicio correccional: "Llerena" y la Acordada 23/2005   | 272 |
| 3.2. Juez imparcial y doble instancia: "Diesel"  | 276 |

|   |     |
|---|-----|
| 4. Las garantías como límite a la averiguación de la verdad   | 277 |
| 4.1. Condiciones para realizar un allanamiento válido: "Ventura"  | 279 |
| 4.2. El allanamiento se encuentra debidamente fundado cuando los motivos por los que se lo dispuso surgen del expediente: "Minaglia"  | 281 |
| 4.3. Es inválida una detención en la vía pública fundada únicamente en una "actitud sospechosa": "Peralta Cano"   | 284 |
| 5. Para que haya condena debe haber una acusación   | 286 |
| 5.1. Pérdida de la potestad persecutoria de la querella: "Del' Olio".   | 287 |
| 5.2. Acusación y desacuerdos entre el fiscal y el juez: "Quiroga", "Alas" y "Espíndola"   | 287 |
| 6. Garantía de defensa enjuicio   | 289 |
| 6.1. Derecho de defensa y derecho a contar con un abogado defensor  | 289 |
| 6.1.1. El cómputo de los plazos ante la ausencia de un abogado defensor: "Morel".   | 290 |
| 6.1.2. Los plazos no corren si no hay abogado defensor: "Cardozo"   | 290 |
| 6.1.3. La necesaria idoneidad del abogado defensor: "Schenone"  | 291 |
| 6.2. Derecho de defensa y facultades del imputado de controlar las declaraciones en su contra: "Benítez"  | 293 |
| 6.3. Derecho de defensa y la invalidez de los tribunales militares: "López"   | 295 |
| 6.4. Derecho de defensa en el proceso de extradición: "Akrishevski" y "Moshe"   | 296 |
| 6.5. Derecho de defensa y derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable: "Podestá"   | 297 |
| 6.6. Derecho de defensa y derecho a impugnar las decisiones judiciales  | 299 |
| 6.6.1. El rol del Tribunal de Casación como superior tribunal de la causa: "Di Nunzio"  | 300 |
| 6.6.2. Nuevo rol del Tribunal de Casación: "Casal"  | 303 |
| 6.7. Derecho de defensa y presunción a favor del imputado ( <i>In dubio pro reo</i> ): "Miguel" y "Vega Giménez"  | 305 |
| 7. No se puede agravar la situación del imputado si el acusador no recurrió: prohibición de la <i>reformatio in pejus</i>   | 307 |
| 7.1. Si el fiscal no apela, no se puede aumentar la pena: "Olmos"   | 307 |
| 7.2. Si el delito es menos grave, la pena también: "Escudero"   | 308 |
| 8. Límites a la privación de libertad durante la tramitación del proceso penal  | 309 |
| 8.1. Carácter restrictivo del encarcelamiento preventivo.   | 309 |
| 8.2. El plazo razonable como límite a la duración de la prisión preventiva.   | 310 |
| 8.3. El rechazo de la excarcelación debe ser fundado y revisado por una instancia superior: "Treyer"  | 311 |
| 8.4. La gravedad de los hechos es un factor importante para evaluar el plazo razonable de prisión preventiva: "Mulhall"   | 312 |
| 8.5. Otra vez la gravedad de los hechos justifica una prisión preventiva prolongada: "Guerrieri"  | 313 |
| 9. Condiciones carcelarias en la provincia de Buenos Aires: "Verbitsky"   | 314 |
| 9.1. Planteo del caso, su trámite y la decisión de la Corte   | 314 |
| 9.2. Justificaciones y problemáticas propias de la procedencia de la acción colectiva. La representación colectiva a través de la acción de hábeas corpus                                 | 317 |
| 9.3. La legitimación del CELS para llevar adelante la representación colectiva  | 320 |
| 9.4. La necesidad del remedio colectivo y la insuficiente capacidad del Poder Judicial para su concreción. La promoción del diálogo interpoderes como camino hacia reformas estructurales | 321 |
| 10. Condiciones carcelarias en la provincia de Mendoza: "Lavado"  | 324 |

|  |     |
|--|-----|
| 11. El tiempo transcurrido en prisión preventiva no puede ser computado para la declaración de reincidencia: "Mannini"   | 326 |
| 12. Imponer reclusión por tiempo indeterminado a los reincidentes es inconstitucional: "Gramajo"   | 327 |
| 13. La prisión perpetua para jóvenes menores de edad es inconstitucional: "Maldonado"  | 329 |
| 14. Protesta social. Dictamen del procurador fiscal: "Schifrin"  | 331 |
| <b>VI. DERECHOS PATRIMONIALES EN LA EMERGENCIA ECONÓMICA</b>   | 333 |
| <i>El derecho de propiedad según la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la ABC / prólogo por Carlos F. Rosenkrantz</i>  | 335 |
| <b>DERECHOS PATRIMONIALES EN LA EMERGENCIA ECONÓMICA</b>   |     |
| 1. Introducción  | 349 |
| 2. La Corte y los derechos patrimoniales en la emergencia económica 2005-2007  | 353 |
| 3. La Corte comienza a cerrar los conflictos del corralito   | 356 |
| 3.1. La demora en lograr una nueva sentencia sobre la pesificación de los depósitos: "Fowler Newton"   | 356 |
| 3.2. Una nueva sentencia sobre la pesificación de los depósitos: "Massa"   | 361 |
| 3.3. Los depósitos judiciales deben mantenerse en la moneda original: "Emm"  | 373 |
| 4. La refinanciación de las deudas hipotecarias entre particulares   | 375 |
| 4.1. La refinanciación de las deudas hipotecarias: "Rinaldi"   | 382 |
| 4.2. La refinanciación de las deudas hipotecarias y la cosa juzgada: "Grillo" y "Sonto de Adler"   | 385 |
| 4.3. La refinanciación de las deudas hipotecarias para todos los destinos: "Bezzi"   | 389 |
| 4.4. Requisitos para gozar de la reestructuración de la deuda hipotecaria: "Lama"  | 390 |
| 4.5. Hipotecas por montos elevados y sobre bienes que no eran vivienda única: "Longobardi"   | 391 |
| 5. El ajuste por inflación en los balances de las empresas: "Dugan Trocello"   | 395 |
| 6. La emergencia económica y la reestructuración de la deuda soberana: "Galli"   | 400 |
| <b>VII. EL ESTADO FRENTE A LOS CRÍMENES DE LA ÚLTIMA DICTADURA</b>   | 407 |
| <i>Un mensaje claro y otras intervenciones. Im jurisprudencia de la Corte Suprema en materia de graves violaciones a los derechos humanos, 2005-2007 / prólogo por Christian Courtis</i> | 409 |
| <b>EL ESTADO FRENTE A LOS CRÍMENES DE LA ÚLTIMA DICTADURA</b>  |     |
| 1. Introducción  | 417 |
| 2. Deber de juzgar y sancionar los delitos de lesa humanidad   | 418 |
| 2.1. Juicios a los comandantes   | 418 |
| 2.2. Las leyes de Obediencia Debida y Punto Final: un gran obstáculo para la persecución de los responsables   | 420 |
| 2.3. Decretos de indulto: la extensión de la impunidad   | 423 |
| 2.4. Procesos contra militares en instancias inferiores y en el extranjero   | 425 |
| 3. El Estado también tiene el deber de reparar   | 429 |
| 4. La Corte y los crímenes de la dictadura 2005-2007   | 431 |
| 5. Los delitos de lesa humanidad y sus consecuencias   | 432 |
| 6. Inconstitucionalidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida: "Simón"   | 435 |
| 6.1. Hechos y planteo de la cuestión   | 435 |
| 6.2. Particularidades de la sentencia de la Corte Suprema  | 438 |
| 6.2.1. Referencia a las principales decisiones del sistema interamericano  | 438 |
| 6.2.2. Cambio de criterio respecto del precedente "Camps"  | 440 |

|   |     |
|---|-----|
| 6.2.3. Caracterización de los delitos como crímenes de lesa humanidad   | 441 |
| 6.2.4. Inexistencia de conflictos con el principio de irretroactividad de la ley penal  | 444 |
| 6.2.5. El principio de legalidad tampoco se viola en esta decisión  | 445 |
| 6.2.6 La Corte declara la inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final  | 446 |
| 6.2.7. Alcance jurídico de la ley que declaró la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final  | 447 |
| 6.2.8. Disidencia de Fayt   | 449 |
| 6.3. Importancia del caso "Simón"   | 451 |
| <br>7. Inconstitucionalidad de los decretos de indulto: "Mazzeo"  | 453 |
| 7.1. Disidencia del juez Fayt   | 456 |
| 7.2. Disidencia parcial de la jueza Argibay   | 457 |
| <br>8. Los actos de terrorismo de grupos no estatales son prescriptibles: "Lariz Iriondo"   | 459 |
| 9. Los casos de desaparición forzada y tortura en democracia: "Millacura Llaipén"   | 462 |
| 10. El Estado y el deber de reparar económicamente a las víctimas del terrorismo estatal  | 463 |
| 10.1. Indemnización a exiliados: "Cuesta" y "Dragoevich"  | 467 |
| 10.2. No corresponde el beneficio indemnizatorio cuando la detención fue dispuesta por orden judicial I: "Raviolo"                                    | 469 |
| 10.3. No corresponde el beneficio indemnizatorio cuando la detención fue dispuesta por orden judicial II: "Rito de los Santos" y "Kejner"             | 471 |
| 10.4. No corresponde indemnizar a las víctimas del terrorismo no estatal: "Sánchez, Dora"   | 473 |
| 10.5. Alcance de la indemnización a familiares de víctimas: "Sánchez, Elvira Berta"   | 474 |
| 10.6. Estar sujeto a un estado de control y dependencia sin pleno goce de garantías es un supuesto de "libertad vigilada" indemnizable: "Hugo Merola" | 476 |
| <br><b>VIII. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES</b>   | 477 |
| <br><i>Las otras caras de los derechos sociales: las obligaciones iusfundamentales y la desigualdad estructural / prólogo por Laura Clérigo</i>       | 479 |
| <br><b>DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES</b>   |     |
| 1. Introducción   | 495 |
| 2. La Corte y los derechos económicos, sociales y culturales 2005-2007  | 498 |
| 3. Vías judiciales urgentes para exigir los derechos sociales   | 501 |
| 3.1. Plazo del amparo para reclamar por el derecho a la salud: "Mosqueda"   | 503 |
| 3.2. El amparo como la vía más idónea para reclamar por el derecho a la salud: "María".505  | 505 |
| 3.3. Rechazo de los excesivos formalismos procesales cuando está en juego el derecho a la salud: "Yapura"   | 506 |
| 3.4. Los casos de salud no se litigan directamente ante la Corte: "Rebull"  | 509 |
| 4. Las obligaciones del Estado frente al derecho a la salud   | 510 |
| 4.1. Falta de entrega de medicamentos para la esclerosis múltiple: "Orlando"  | 514 |
| 4.2. La nación debe otorgar el tratamiento cuando la mutual está en concurso preventivo: "Floreancig"   | 517 |
| 4.3. Pedido de medicamentos oncológicos: "Defensor del Pueblo c/Provincia de Buenos Aires"  | 520 |
| 4.4. Reclamo de medicamentos para una persona carenciada: "López"   | 522 |
| 4.5. Cobertura médica para un niño con Síndrome de Down: "Agüero"   | 524 |

|   |     |
|---|-----|
| 5. El derecho a la salud y las obligaciones de las obras sociales y empresas de medicina prepagas   | 525 |
| 5.1. Medicamentos gratuitos para los jubilados: "Reynoso", "Papa" y "Párraga"   | 527 |
| 5.2. Derecho a conservar la obra social y a continuar con un tratamiento oncológico: "Fernández"  | 529 |
| 5.3. "El derecho a la salud y las obligaciones de las prepagas: "Cambiaso Peres de Nealón"  | 530 |
| 6. El Estado debe proveer alimentación  | 535 |
| 6.1. El Estado debe proveer alimentos: "Rodríguez", "Esquivel" y "Quiñone"  | 536 |
| 6.2. El Estado debe proveer alimentos y agua a los pueblos originarios en situación de emergencia extrema: "Defensor del Pueblo c/Estado nacional y provincia del Chaco"            | 539 |
| 7. Derecho a la vivienda  | 543 |
| 7.1. Reclamo ante la Corte por una vivienda digna: "Urán"   | 544 |
| <b>IX. DERECHOS PREVISIONALES</b>   | 547 |
| <i>Corte Suprema, derechos previsionales y tres lecturas posibles sobre la separación de poderes / prólogo por Roberto Gargarella</i>   | 549 |
| <b>DERECHOS PREVISIONALES</b>   |     |
| 1. Introducción   | 557 |
| 2. El sistema previsional argentino. Sistema de movilidad   | 557 |
| 2.1. Años ochenta: estalla la crisis  | 558 |
| 2.2. Creación de un fuero especial para atender los reclamos previsionales  | 560 |
| 2.3. Las principales reformas previsionales de la década de 1990.   | 560 |
| 2.4. El rol de la Corte Suprema en el mantenimiento del sistema previsional   | 566 |
| 2.5. Contexto económico y política previsional  | 567 |
| 3. La Corte y los derechos previsionales 2005-2007  | 570 |
| 3.1. Apelación ordinaria en materia previsional ante la Corte Supreim "Itzcovich"   | 571 |
| 3.2. La movilidad de las jubilaciones: "Sánchez"  | 576 |
| 3.3. La validez de los regímenes especiales de jubilación: "Gemelli"  | 580 |
| 3.4. La movilidad de las jubilaciones: "Badaro"   | 583 |
| 3.5. La falta de respuesta adecuada del Congreso: "Badaro II"   | 587 |
| <b>X. CONSUMIDORES Y USUARIOS</b>   | 592 |
| <i>Los desafíos de un derecho en construcción / prólogo por Horacio Luis Bersten</i>  | 594 |
| <b>CONSUMIDORES Y USUARIOS</b>  |     |
| 1. Introducción   | 599 |
| 2. La Corte y los derechos de usuarios y consumidores 2005-2007   | 603 |
| 3. Garantizar la seguridad de los usuarios y consumidores es una obligación de los proveedores de bienes y prestadores de servicios   | 605 |
| 3.1. Las concesionarias viales deben responder por los daños ocasionados por animales sueltos en la ruta: "Ferreyra", "Caja de Seguros" y "Basualdo"                                | 607 |
| 3.2. Las concesionarias viales también deben responder ante accidentes ocurridos antes de la entrada en vigencia de la Ley de Defensa del Consumidor: "Bianchi" y "González Torres" | 612 |
| 3.3. La responsabilidad del club organizador y de la AFA por las lesiones ocasionadas en las inmediaciones de los estadios de fútbol: "Mosca"                                       | 617 |

|   |     |
|---|-----|
| 4. Participación de los usuarios en el control del servicio   | 626 |
| 4.1. Modificación de tarifas del servicio telefónico: "Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires c/Secretaría de Comunicaciones" | 627 |
| 5. Derecho a la información   | 630 |
| 5.1. Información sobre las condiciones de seguridad de los vuelos: "Monner Sans"  | 631 |
| 5.2. Consumo detallado en el servicio de telefonía móvil: "Telefónica de Argentina SA"  | 635 |
| 5.3. Aplicación de sanciones por venta de productos sin identificar: "Auchán"   | 638 |
| 6. Actuación de los entes reguladores de servicios públicos   | 639 |
| 6.1. El cargo de conexión al servicio de agua potable y cloacas: "Aguas Argentinas"   | 642 |
| 6.2. Los entes reguladores no pueden determinar los daños y perjuicios sufridos por los usuarios de servicios públicos: "Ángel Estrada"   | 646 |
| 7. Facultad de las autoridades locales para aplicar sanciones a prestadores de servicios nacionales                                       | 650 |
| 7.1. Las autoridades locales no pueden sancionar al Banco de la Nación Argentina: "Banco de la Nación Argentina"                          | 651 |
| 7.2. Las autoridades locales no pueden sancionar a las empresas de telefonía: "Telefónica de Argentina SA"                                | 652 |
| <b>XI. OTRAS SENTENCIAS DE INTERÉS</b>  | 654 |
| 1. Introducción   | 656 |
| 2. La Corte y la libertad de expresión 2005-2007  | 657 |
| 2.1. Libertad de expresión y distribución de la pauta oficial: "Editorial Río Negro"  | 658 |
| 2.2. Libertad de expresión y publicación de los resultados de boca de urna: "Asociación de Teleradiodifusoras"                            | 661 |
| 3. La Corte y los derechos políticos 2005-2007  | 662 |
| 3.1. Facultades del Congreso para rechazar el pliego de un diputado electo: "Bussi"   | 663 |
| 3.2. El recuento de las mayorías del Senado de la Nación: "Binotti"   | 665 |
| 3.3. Inmunidad de opinión de los legisladores y ministros del Poder Ejecutivo: "Rivas"  | 666 |
| 4. La Corte y la protección del interés superior del niño 2005-2007   | 667 |
| 4.1. El interés superior del niño y el derecho de adopción: "S., C" y "A., F."  | 667 |
| <b>ÍNDICE DE SENTENCIAS POR CAPÍTULO</b>  | 671 |